



2014 - 09 - 15 - 07 - 1951

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O:
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA PAROLA MUNDO S.A. PARMUNSA
Capital autorizado: US\$ 1,600.00--
Capital suscrito: US\$ 800.00-----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor **LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en el cantón Guayaquil; por otra parte el señor **ANDRÉS ARENS HIDALGO**, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en Samborondón de paso por Guayaquil. Los otorgantes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvasse autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la

constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

CONTRATANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse: LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS, por sus propios derechos; y, ANDRÉS ARENS HIDALGO, por sus propios derechos. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO**

SOCIAL.- **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina PAROLA MUNDO S.A. PARMUNSA, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: A) Actividades de hospedaje y/o alojamiento en todas las categorías. La instalación y administración de servicios de hoteles, hoteles residencia, hoteles apartamento, hostales, hostales residencias, pensiones, hosterías, moteles, refugios,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

cabañas, albergues, casas de huéspedes, campamentos, restaurantes, cafeterías, bares, pastelerías, dulcerías, panaderías, clubes, discotecas, centros comerciales, gimnasios, centros de belleza, asistencia médica, peluquerías, lavanderías, traducción simultánea de idiomas, traducción de documentos en idiomas extranjeros al español o del español a idiomas extranjeros, venta de suvenires y artículos de uso frecuente, así como revistas y periódicos, ciudadelas vacacionales, alquiler de equipos telefónicos, servicios de carácter deportivo y recreativo, bodegaje de equipaje y artículos de valor, garaje o estacionamiento de vehículos, alquiler de salones o salas de fiestas, parques mecánicos de recreación, supermercados y compañías de servicios; B) La importación, exportación, fabricación, comercialización, arrendamiento, reparación, mantenimiento, instalación y puesta en marcha de productos, partes, piezas, artículos e insumos de la industria eléctrica, electrónica, metalmecánica, petrolera, petroquímica, siderúrgica, metalúrgica, cementera, minera, automovilística, farmacéutica, agroindustria, robótica, hidráulica, informática, alimenticia, textil, así como la dirección de obras y asesoría técnica en dichas industrias o materias. C) La importación, exportación, fabricación, comercialización, arrendamiento, reparación, mantenimiento, instalación

y puesta en marcha, de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas, equipos para radiodifusión, teléfonos celulares, en especial equipos y aparatos de alta, media y baja tensión, equipos o aparatos necesarios para el funcionamiento de redes eléctricas, estaciones y subestaciones de distribución eléctrica, centrales eléctricas, represas y otros medios de generación de electricidad, motores, generadores, transformadores, medidores y demás aparatos o equipos de generación, distribución y control de la energía eléctrica así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios; D) Brindar servicio de asesoría en proyectos; E) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas, chocolates y toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; F) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; G) A la promoción, desarrollo, administración, y operación de servicios relacionados con alimentos, bebidas, pastelería, panadería y repostería en general; H) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; I) También se dedicará a la importación, exportación y comercialización de productos al granel tales como



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; J) La industrialización y comercialización de productos del mar, tales como langostas, camarón, atún, sardinas y demás mariscos en general ya sean procesados o no; así como a la reproducción de camarones en cautiverio mediante el establecimiento de laboratorios o de viveros y piscinas, en sus fases de cultivo, cría y comercialización interna y externa; K) Brindar asesoría financiera, técnica, legal, administrativa, empresarial, de negocios a personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza; L) Promover, desarrollar, analizar, operar toda clase de proyectos de inversión y negocios, especialmente los relacionados con el servicio de comidas y bebidas; M) Celebrar contratos de Mandato, sean estos de administración o representación, actuar como franquiciante o franquiciario de compañías nacionales o extranjeras; N) Administrar todo tipo de empresas, prestando para ello servicios técnicos, de instalación, organización y dirección de los distintos departamentos que forman una empresa; O) La organización, realización, ejecución, implementación de eventos de toda clase como exposiciones, concursos, juegos, fiestas en general, espectáculos artísticos, musicales, deportivos, obras de teatro, todo tipo de presentaciones, y toda clase de eventos de esparcimiento, diversión, recreación y distracción

permitidos por la Ley, así como congresos, simposios, reuniones, conferencias y demás relacionados con la ejecución de diversos negocios. Para el efecto, la compañía podrá prestar servicios de asesoría en la organización de tales eventos y de alquiler del menaje que sea necesario para ello, por sus propios medios o a través de terceros; P) Al alquiler de equipos, instalaciones y menaje necesario para la ejecución de los eventos que organice; Q) A la contratación de los servicios que necesitare para desarrollar los eventos que organice; R) A la organización de promociones de toda clase; S) A la venta directa o indirecta de la publicidad disponible en los eventos que realice; T) A la importación y exportación del material que fuere parte de una exposición o evento similar; U) La compañía puede dedicarse a la publicidad, prestando el servicio de agencia publicitaria, diseñando todo tipo de letreros, carteles, gigantografías, empaques y demás medios de publicidad; V) La importación, exportación y análisis de productos científicos, educativos y hospitalarios, tales como equipos e implementos para hospitales, para investigaciones científicas; equipos e insumos didácticos para enseñanza en escuelas, colegios, universidades e instituciones técnicas; equipos e insumos para el control de calidad y sustancias en general necesarias para análisis bioquímicos; W) La compra, venta, importación, exportación y comercialización, alquiler e instalación de todo tipo de electrodomésticos, artefactos domésticos, artículos y menajes del hogar, la industria y la oficina, así como artículos de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

bazar, perfumes, cosméticos y juguetes; X) A la promoción, desarrollo e incentivo de todo lo relacionado con la gastronomía; Y) Al alquiler e instalación de los equipos descritos en el literal anterior; Z) Igualmente, podrá prestar servicios de mecánica, albañilería, carpintería, electricista, gafitería, y otra clase de servicios especializados tales como de construcción, limpieza, instalaciones eléctricas, mecánicas y de montaje, y toda clase de servicios para la industria de la construcción y agricultura, así como cualquier tipo de servicio que requiera de un conocimiento especializado, excepto las actividades de transporte o a las denominadas como actividades complementarias para las que se requiere permiso especial; AA) La importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; BB) La importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; CC) Fabricación, industrialización y elaboración de papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas; DD) Prestación de los servicios aduaneros que requiere el Estado, bien sea mediante concesión, contratación o cualquier otra modalidad que se implemente y que conste en la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos o las que se autorice realizar en cualquier otra disposición legal

o gubernamental; EE) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y viviendas en general; FF) Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases; GG) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a actividades agrícolas en todas sus fases, en especial a la siembra, cultivo, cosecha, curación fermentación, selección, importación, exportación, comercialización de cualquier variedad y especie de producto agrícola, así como sus semillas. Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, pudiendo comercializar sus productos en el mercado interno o exportarlos al mercado internacional. Podrá dedicarse a la explotación ganadera en todas sus fases. Podrá fabricar, adquirir y/o importar productos, maquinaria, equipos, insumos y/o materiales relativos o necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá explotar, industrializar y comercializar productos forestales en tierras propias o de terceros. HH) Además podrá dedicarse a la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de programas de computación y de procesamiento de datos, procesos de desarrollo de multimedia, toda clase de software para ordenadores, así como ordenadores, sus equipos, accesorios, aparatos eléctricos y electrónicos de toda clase. A auspiciar, fomentar, difundir, participar e intermediar en las transacciones comerciales electrónicas, es decir, la compraventa de bienes y/o de servicios nacionales y extranjeros, así como en las negociaciones previas o precontractuales de oferta y demanda, y cotizaciones



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



sin responsabilidad, que se desarrollen a través de los mecanismos que proporcionan las nuevas tecnologías de comunicación, incluyendo al Internet que es la tecnología que existe en la actualidad, así como en las tecnologías que se crearen a futuro, o mediante otras redes públicas y privadas que operen o presten sus servicios dentro de la República del Ecuador. A asesorar a los proveedores de Internet, desarrolladores de sitios web, proveedores de verificación de tarjetas de crédito y demás personas naturales o jurídicas vinculadas con la utilización de medios electrónicos como medios de acceso al consumo de bienes y servicios, respecto de la utilización de mecanismos para mejorar la calidad de sus productos o servicios. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía no se dedicará directa ni indirectamente a las siguientes actividades: construcción inmobiliaria; a la comercialización de vehículos, embarcaciones, naves y aeronaves; a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera; a la transferencia nacional e internacional de dinero o valores, encomiendas o paquetes postales, correos y correos paralelos; hipódromos; montes de piedad y casas de empeño; a negociar joyas, metales y piedras preciosas; a comercializar antigüedades y obras de arte; inversión

y/o intermediación inmobiliaria, sin embargo podrá adquirir bienes inmuebles para su propio uso. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. **ARTÍCULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de éstos Presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o fax en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurrieren. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y Aprobar Informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y Aprobar Estados Financieros; e) Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la Administración de la Compañía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ÉSTOS Y REPRESENTACIÓN

LEGAL.- El Presidente y Gerente General, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente de manera individual o conjunta. El Presidente de la sociedad tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Dirigir y administrar las actividades de la compañía; b) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; c) Enajenar los bienes de la compañía; d) Presidir la Junta General; d) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; e) Designar y nombrar Vicepresidentes y asignar sus funciones; f) Endeudar a la compañía; g) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones del



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7614382
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0919663229 ARENS HIDALGO ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PAROLA MUNDO S. A. PARMUNSA
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7614382

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/04/2014 5:02:11 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: TP3GC8 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

V- 653401

Guayaquil, 02 de Abril del 2014



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **PAROLA MUNDO S.A. PARMUNSA** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

CORONEL CEBALLOS LUIS FERNANDO	\$ 100.00
ARENS HIDALGO ANDRES	\$ 100.00

TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Roberto Aguilar
Jefe de Inversión y Capital

PAC 653401 ARENS HIDALGO ANDRES
02-04-2014

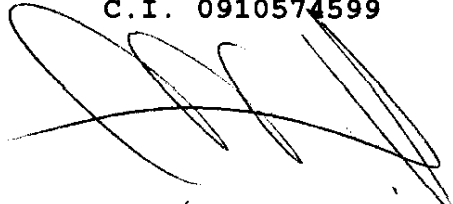


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

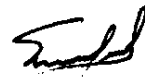
HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-----


LUIS FERNANDO CORONEL CEBALLOS
C.I. 0910574599


ANDRÉS ARENS HIDALGO
C.C. 0919663229

EL NOTARIO


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de abril del dos mil catorce.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA PAROLA MUNDO S.A. PARMUNSA, otorgada ante mí el 03 abril del 2014, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0002883, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 02 de mayo del 2014, por el abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, siete de mayo del dos mil catorce.-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

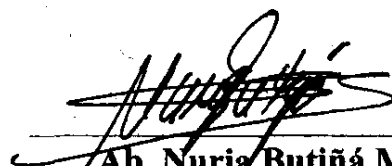
NUMERO DE REPERTORIO:19.630
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2014
HORA DE REPERTORIO:15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002883, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 2 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **PAROLA MUNDO S.A. PARMUNSA**, de fojas 42.648 a 42.676, Registro Mercantil número 1.625.

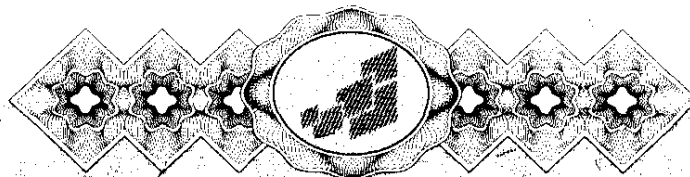
ORDEN: 19630




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de mayo de 2014

REVISADO POR 



821765

IMP. IGM. 22



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0015689

Guayaquil,

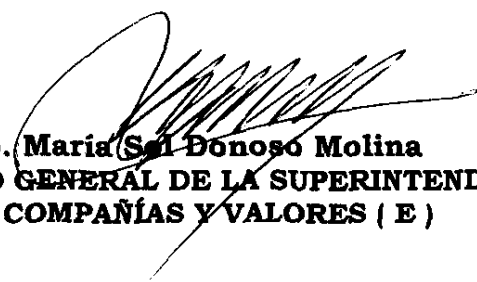
Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PAROLA MUNDO S.A. PARMUNSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. María del Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)**



MSPM/evm